

DEFINICIONES DE TIPOS DE INCIDENTES Y SU NECESIDAD DE SER NOTIFICADOS SEGÚN EL NIMRS DE LA OMH

Tipo y subtipo de incidente		Definición	Notificación requerida
Abuso y negligencia Notificar al JC y a la OMH	Denuncia de abuso y negligencia: el abuso y la negligencia implican una acción (u omisión) por parte de un empleado.		Notificar al JC y a la OMH 1. Notificar al JC: Llame al 1-855-373-2122 o envíe el formulario en línea, al que podrá acceder a través de: https://vpcr.justicecenter.ny.gov/WIRW/#/ 2. Notificar a la OMH: Una vez notificado el JC, el informe del Registro Central de Personas Vulnerables (VPCR) aparecerá en su cola de importación del Centro de Justicia (JC), dentro del sistema de informes y gestión de incidentes del estado de Nueva York (NIMRS). El informe debe importarse como un incidente del NIMRS y luego "enviarse por correo electrónico" a la Oficina de Salud Mental (OMH). 3. Investigue, documente los hallazgos y envíe la investigación a través del WSIR en un plazo de 45 días.
	Abuso físico	Contacto intencional o imprudente con un cliente que inflige o podría infligir dolor o daños físicos.	
	Abuso psicológico	Conducta verbal o no verbal que, de manera deliberada o imprudente, genera angustia emocional en un paciente.	
	Abuso sexual	Todo contacto sexual entre un custodio y un paciente, o cualquier contacto sexual legítimo que involucre a un paciente y que sea alentado o permitido por un custodio.	
	Negligencia	Cualquier acción, inacción o falta de atención que incumpla el deber de un custodio y que provoque o pueda provocar lesiones físicas, o un deterioro grave o prolongado del estado físico, mental o emocional de un paciente.	
	Uso inadecuado y deliberado de la inmovilización	Empleo de medios de inmovilización por cualquier motivo que no sea una intervención de emergencia destinada a resguardar la seguridad.	
	Obstrucción de notificaciones de incidentes notificables	Conducta de un custodio destinada a obstaculizar la notificación o investigación de un incidente notificable.	
	Uso o administración ilegítimos de una sustancia controlada	Administración, uso o distribución ilegítimos de una sustancia controlada por parte de un custodio (por ejemplo, codeína, OxyContin, Ambien, cocaína) mientras se encuentra en el lugar de trabajo o de servicio.	
Condicionamiento aversivo	Uso de estímulos físicos desagradables para modificar el comportamiento. El uso de CUALQUIER medio de condicionamiento aversivo se encuentra prohibido en instalaciones circunscritas dentro de la jurisdicción de la OMH.		
Fallecimiento (OMH Y JC) Notificar al JC y a la OMH	Unidades de internación, programas residenciales o programas de emergencia psiquiátrica (CPEP) integral autorizados u operados por la OMH	Clientes en unidades de internación, programas residenciales o CPEP autorizados u operados por la OMH. Además, se incluyen todas las defunciones de clientes que habían recibido servicios de dichos programas en los 30 días previos a su fallecimiento. Los incidentes en los que fallece un cliente se deberán notificar al Centro de Justicia (JC).	Notificar al JC y a la OMH 1. Comuníquese con la Línea de Notificación de Fallecimientos del JC al 1-855-373-2124 para efectuar la notificación inicial. El informe del VPCR aparecerá en su lista de importación del JC en el NIMRS. 2. Importe el informe del VPCR dentro de un incidente del NIMRS, introduzca la información requerida en cada pantalla del NIMRS y haga clic en "Email OMH" (Enviar a la OMH por correo electrónico). 3. Envíe el Informe de defunción al Centro de Justicia haciendo clic en "Email JC" (Enviar al JC por correo electrónico) dentro de los 5 días de haber efectuado la notificación inicial al JC.

* En algunos casos, las definiciones se encuentran abreviadas. La Parte 524 del Título 14 de los Códigos, Reglas y Regulaciones del Estado de Nueva York (NYCRR), en su formulación revisada, contiene las definiciones completas de los incidentes.

** Se ajusta a la definición de incidente significativo que debe notificarse al JC y a la OMH solo cuando resulta en lesiones o daños graves.

DEFINICIONES DE TIPOS DE INCIDENTES Y SU NECESIDAD DE SER NOTIFICADOS SEGÚN EL NIMRS DE LA OMH

Tipo y subtipo de incidente	Definición	Notificación requerida	
Fallecimiento (solo la OMH) Notificar a la OMH	Fallecimiento de pacientes que reciben servicios únicamente de un programa AMBULATORIO autorizado u operado por la OMH; debe informarse a la OMH a través del NIMRS. Además, se incluyen todas las defunciones de clientes que habían recibido servicios de dichos programas en los 30 días previos a su fallecimiento. Los incidentes en los que fallece un cliente se ingresan en el NIMRS utilizando la opción "New Incident" (Nuevo incidente) en la página de inicio del NIMRS.	Notificar ÚNICAMENTE a la OMH <ol style="list-style-type: none"> 1. Inicie sesión en el NIMRS y seleccione "New Incident" (Nuevo incidente) en la pantalla de inicio. 2. Cierre la ventana emergente haciendo clic en la "x" situada en la esquina derecha. 3. Ingrese la información requerida en cada una de las pantallas del NIMRS y haga clic en "Email OMH" (Enviar a la OMH por correo electrónico). 	
Incidente significativo independientemente del daño	Incidente significativo: los siguientes son incidentes significativos , que deberán notificarse al Centro de Justicia y a la OMH cuando se producen dentro de las instalaciones del programa o cuando el paciente se encontraba bajo la supervisión real o prevista de un custodio:		
	Crimen	Evento que es o parece ser un delito, en función de las leyes del Estado de Nueva York o leyes federales, que 1) involucra a un paciente en calidad de víctima; que 2) afecta o podría afectar la salud o la seguridad de uno o más pacientes del programa; o que 3) podría tener un impacto adverso significativo en la propiedad o el funcionamiento del programa.	Notificar al JC y a la OMH <ol style="list-style-type: none"> 1. Notificar al JC: Llame al 1-855-373-2122 o envíe el formulario en línea, al que podrá acceder a través de: https://vpcr.justicecenter.ny.gov/WIRW/#/ 2. Notificar a la OMH: Una vez notificado el JC, el informe del Registro Central de Personas Vulnerables (VPCR) aparecerá en su cola de importación del Centro de Justicia (JC), dentro del sistema de informes y gestión de incidentes del estado de Nueva York (NIMRS). El informe debe importarse como un incidente del NIMRS y luego "enviarse por correo electrónico" a la Oficina de Salud Mental (OMH). 3. Investigue, documente los hallazgos y "cierre" el informe en el NIMRS en un plazo de 45 días.
	Explotación financiera	El uso, apropiación o apropiación indebida por parte de un custodio de los recursos de un paciente, incluidos, entre otros, fondos, activos o propiedades, mediante engaño, intimidación o artilugios similares, con la intención de privar al paciente de dichos recursos.	
	Incendio	Acción en la que un paciente de forma deliberada o accidental provoca un incendio en las instalaciones del programa.	
	Lesión de origen desconocido*	Toda lesión sospechosa en un paciente cuya causa no pueda determinarse inmediatamente.	
	Paciente desaparecido (hospitalizado/residencial)	Paciente de un programa residencial o de internación del que se desconoce su paradero, a pesar de que se esperaba que estuviera presente (de acuerdo con las prácticas o políticas del centro o del programa) y que no ha sido ubicado en las instalaciones o en otro lugar previsto; o que se sabe que ha abandonado el recinto sin el permiso de un empleado, cuando dicho permiso es necesario; o un paciente de un programa ambulatorio menor de 18 años cuyo paradero se desconoce y que se esperaba que estuviera presente o bajo la supervisión de un empleado.	
	Maltrato: - Restricción o aislamiento no autorizados	Uso no autorizado de medios de inmovilización o reclusión que resulta inapropiado, ya que se implementó sin una orden médica válida o en incumplimiento de las regulaciones estatales o federales aplicables. No se eleva a la categoría de abuso (es decir, abuso físico o uso inapropiado y deliberado de medios de inmovilización).	
	- Uso inadecuado del tiempo de espera	Consiste en retirar a un paciente temporalmente de los programas regulares y aislarlo en un área para la facilidad de un custodio o como modalidad alternativa de los programas.	

* En algunos casos, las definiciones se encuentran abreviadas. La Parte 524 del Título 14 de los Códigos, Reglas y Regulaciones del Estado de Nueva York (NYCRR), en su formulación revisada, contiene las definiciones completas de los incidentes.

** Se ajusta a la definición de incidente significativo que debe notificarse al JC y a la OMH solo cuando resulta en lesiones o daños graves.

DEFINICIONES DE TIPOS DE INCIDENTES Y SU NECESIDAD DE SER NOTIFICADOS SEGÚN EL NIMRS DE LA OMH

Tipo y subtipo de incidente		Definición	Notificación requerida
	- Administración inadecuada y deliberada de medicación	Consiste en administrar un medicamento de venta libre o bajo receta que no se ajusta sustancialmente a una prescripción.	
	Agresión sexual	Se trata de un ataque sexual que involucra, entre otros, penetración vaginal, anal u oral, es decir, violación o intento de violación y sodomía o intento de sodomía; o cualquier contacto sexual entre una persona de 18 años o más y una persona menor de 15 años, o entre una persona de 21 años o más y una persona menor de 17 años, o en el que esté involucrado un paciente considerado incapaz de prestar su consentimiento.	
	Contacto sexual entre menores	Penetración vaginal, anal u oral entre pacientes menores de 18 años que se produce en un entorno en el que el paciente recibe atención las 24 horas del día o en las instalaciones de un programa ambulatorio.	
	Intento de suicidio	Acto cometido por un paciente de un proveedor de salud mental que tenía por fin infligirse su propia muerte.	
	Conducta indebida	Acciones u omisiones por parte del custodio que contrarían al buen juicio o a la formación profesional y que están relacionadas con la prestación de servicios, la salvaguarda de la salud, la seguridad o el bienestar del paciente, o los derechos del paciente, pero que no se ajustan a la definición de abuso o negligencia.	
Incidentes significativos Solo con lesiones o daños graves	Incidente significativo solo con lesiones o daños graves: Los siguientes son incidentes significativos que deben notificarse al Centro de Justicia y a la OMH cuando se producen en las instalaciones del programa o cuando el paciente se encontraba bajo la supervisión real o prevista de un custodio y que derivó en una lesión o daños graves :		
	Reacción adversa a un medicamento**	Respuesta no deseada, inesperada o excesiva a un medicamento administrado en dosis normales, que provoca el traslado a urgencias o lesiones o daños graves.	Notificar al JC y a la OMH 1. Notificar al JC: Llame al 1-855-373-2122 o envíe el formulario en línea, al que podrá acceder a través de: https://vpcr.justicecenter.ny.gov/WIRW/#/ 2. Notificar a la OMH: Una vez notificado el JC, el informe del Registro Central de Personas Vulnerables (VPCR) aparecerá en su cola de importación del Centro de Justicia (JC), dentro del sistema de informes y gestión de incidentes del estado de Nueva York (NIMRS). El informe debe importarse como un incidente del NIMRS y luego "enviarse por
	Agresión**	Ataque físico de carácter violento o vigoroso por parte de una persona que no se desempeña como custodio, en el que un paciente es la víctima o el agresor, y que resulta en lesiones o daños graves.	
	Caída de pacientes**	Eventos en los que los pacientes se tropiezan, resbalan o caen de cualquier otra forma en un entorno residencial o de internación, y que tiene como resultado lesiones o daños graves.	
	Peleas**	Altercado físico entre dos o más pacientes en el que no se puede establecer claramente un agresor ni una víctima y que tiene como resultado lesiones o daños graves.	
	Error de medicación**	Error en la prescripción, dispensación o administración de un medicamento que provoca lesiones o daños graves.	
	Otro incidente**	Acontecimiento, distinto de los identificados anteriormente, que tiene un efecto adverso sobre la vida, salud o seguridad de un paciente o que propicia el riesgo de que ello ocurra.	
	Autolesión**	Lesión autoinfligida sin intención de causar la muerte que resulta en lesiones o daños graves.	

* En algunos casos, las definiciones se encuentran abreviadas. La Parte 524 del Título 14 de los Códigos, Reglas y Regulaciones del Estado de Nueva York (NYCRR), en su formulación revisada, contiene las definiciones completas de los incidentes.

** Se ajusta a la definición de incidente significativo que debe notificarse al JC y a la OMH solo cuando resulta en lesiones o daños graves.

DEFINICIONES DE TIPOS DE INCIDENTES Y SU NECESIDAD DE SER NOTIFICADOS SEGÚN EL NIMRS DE LA OMH

Tipo y subtipo de incidente		Definición	Notificación requerida
	Agresión verbal por parte de pacientes**	Acción o patrón sostenido y repetitivo por parte de un paciente o grupo de pacientes que tiene por fin ridiculizar, intimidar, denigrar, hacer comentarios despectivos, acosar verbalmente o amenazar con infligir daño físico o emocional a otro paciente o pacientes, y que tiene como resultado lesiones o daños graves.	correo electrónico” a la Oficina de Salud Mental (OMH). 3. Investigue, documente los hallazgos y “cierre” el informe en el NIMRS en un plazo de 45 días.
Incidentes notificables únicamente a la OMH Notificar únicamente a la OMH	INCIDENTES DE LA OMH: Los siguientes incidentes externos a las instalaciones deberán notificarse ÚNICAMENTE a la OMH		Notificar ÚNICAMENTE a la OMH 1. Inicie sesión en el NIMRS y seleccione “New Incident” (Nuevo incidente) en la pantalla de inicio. 2. Aparecerá una ventana emergente con información sobre el procedimiento de notificación. Haga clic en la “x” para cerrarla. 3. Ingrese la información requerida en cada una de las pantallas del NIMRS y haga clic en “Email OMH” (Enviar a la OMH por correo electrónico).
	Delitos en la comunidad	Evento que es, o tiene la apariencia de ser, un crimen de acuerdo con las leyes federales o del Estado de Nueva York, y que se percibe como un peligro significativo para la comunidad o que involucra a un paciente cuyo comportamiento plantea una preocupación inminente para la comunidad.	
	Desaparición de una persona sometida a una orden judicial de AOT	Un cliente sujeto a una orden judicial de tratamiento ambulatorio asistido (AOT) que no acude a una consulta programada o que no puede ser localizado en un periodo de 24 horas (solo pacientes externos). Los programas residenciales y de internación deben notificar como “clientes desaparecidos” a las personas sometidas a un AOT cuyo paradero sea desconocido.	
	Intento de suicidio, fuera de las instalaciones	Acto cometido por un paciente de un proveedor de salud mental que tenía por fin infligirse su propia muerte y que se produce fuera de las instalaciones del programa o en un momento en que el paciente no se encontraba bajo la supervisión efectiva o pretendida de un custodio.	

****Lesiones o daños graves:** daños físicos que requieren un tratamiento o intervención médica más allá de los primeros auxilios (se excluyen las pruebas de diagnóstico rutinarias, como análisis de laboratorio, radiografías o escáneres si no se proporciona tratamiento médico); daños psicológicos evidenciados por cambios negativos en el afecto, el comportamiento o la cognición, o que requieren un cambio significativo en la intervención psicotrópica o terapéutica; o un riesgo de lesión física potencialmente mortal o de emergencia o trauma psiquiátrico.

Envíe un correo electrónico a NIMRSHelp@omh.ny.gov para tratar algún asunto relacionado con el NIMRS. Si tiene preguntas relacionadas con la notificación de incidentes, llame al 518-474-3619.

* En algunos casos, las definiciones se encuentran abreviadas. La Parte 524 del Título 14 de los Códigos, Reglas y Regulaciones del Estado de Nueva York (NYCRR), en su formulación revisada, contiene las definiciones completas de los incidentes.

** Se ajusta a la definición de incidente significativo que debe notificarse al JC y a la OMH solo cuando resulta en lesiones o daños graves.